

DECRETO N° 89/991.

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 8.933, manzana N° 291 de esta ciudad, propiedad de Horacio Suárez Díaz y otro, de conformidad con los planos presentados.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a que UTE y OSE certifiquen la instalación de los servicios una vez realizadas las construcciones en el solar 2.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE M IL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Nota: Este Decreto contó con 19 votos.

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER CAMPANELLA
PRESIDENTE**